



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones



Código de verificación : 176873513751167d

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS GSUITE ENTERPRISE FOR EDUCATION

ÍNDICE

Introducción.....	2
Solución adoptada	2
Escenarios curso académico 2020/2021.....	3
Idoneidad de la solución adoptada.....	3
Objeto del contrato.....	4
Licencias.....	4
Consultoría asociada.....	5

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Introducción

La Universidad de Granada hace uso de la plataforma Gsuite for Education desde el año 2013, habiendo integrado dicha plataforma con los sistemas de autenticación y gestión de identidad corporativos, y dando servicios, entre otros, de correo electrónico, herramientas de colaboración, almacenamiento en la nube o videoconferencia.

Debido a la situación sobrevenida generada por la pandemia COVID-19, la Universidad de Granada se plantea el reto urgente de continuar con la docencia de una forma total o parcialmente online, incluyendo al menos, la impartición de las clases, la realización de tutorías y la realización de exámenes con almacenamiento de evidencias. La situación planteada exige adoptar una solución en el menor tiempo posible, evitando o minimizando tareas de integración que puedan poner en riesgo o retrasar la realización de dichas funciones docentes.

Solución adoptada

A partir de la aprobación del estado de alarma ocasionado por la emergencia sanitaria COVID-19, la Universidad de Granada comienza a hacer uso intensivo, además de las funcionalidades incluidas en la versión Gsuite for Education, de diversas funcionalidades solo disponibles en la versión Enterprise de dicha plataforma, y ofrecidas de manera gratuita a la comunidad educativa por Google. Esto ha permitido dar solución a unas necesidades que no eran tales de forma previa a la situación generada por COVID-19 y que se van a mantener, al menos, durante el curso académico 2020/2021 debido a la posibilidad de diversos escenarios de docencia y de trabajo por parte del personal de la Universidad, y que incluyen un modelo híbrido y otro totalmente online como el contemplado durante el estado de alarma. Estas funcionalidades serían la integración en una sola plataforma de la realización de videoconferencias para un elevado número de participantes (250), la grabación de dichas videoconferencias de forma directa e ilimitada en la nube sin coste adicional, así como el streaming en vivo de hasta 100k asistentes. Tras constatar la finalización de la gratuidad de estas funcionalidades a partir del 30 de septiembre de 2020, es de imperiosa y urgente necesidad el poder seguir disfrutando de las mismas con fecha 1 de octubre de 2020 para garantizar la docencia en cualquiera de los escenarios descritos en el siguiente apartado.

Durante este periodo de tiempo se ha generado la documentación necesaria para que el PDI de esta Universidad pudiera llevar a cabo su labor docente de la forma más adecuada. Del mismo modo, se han llevado a cabo diversas acciones formativas sobre el uso de la plataforma de Google.

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Escenarios curso académico 2020/2021

La Universidad de Granada aprueba el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 A LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19, en el que se plantean dos escenarios de docencia para el curso académico 2019/2020. Los escenarios que se contemplan son el de una menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A) y el de la suspensión completa de la actividad presencial (escenario B). Resulta imprescindible que la Universidad de Granada haga una planificación del curso académico 2020-2021 que incluya un Plan de adaptación de la enseñanza a los distintos escenarios que se pueden presentar a comienzos y a lo largo del mismo, estableciendo los criterios generales que guíen dicha adaptación hasta que se declare el fin de la pandemia y la vuelta a la plena normalidad de la actividad académica.

Como resultado de esta planificación, es fundamental la adaptación de docencia a dichos escenarios, y, por tanto, estar preparados para una situación como la vivida durante el estado de alarma, y a la que se ha dado solución mediante las funcionalidades descritas en el apartado anterior.

Idoneidad de la solución adoptada

La adopción de Gsuite durante el periodo de alarma ha permitido la integración en una sola plataforma de la realización de videoconferencias para un elevado número de participantes (250), la grabación de dichas videoconferencias de forma directa e ilimitada en la nube sin coste adicional, así como el streaming en vivo de hasta 100k asistentes. Estas funcionalidades son imprescindibles para la realización de la docencia online. Google las ha ofrecido durante el periodo de emergencia sanitaria de forma gratuita. Es posible seguir haciendo uso de las mismas con el licenciamiento Enterprise de la plataforma sin la necesidad de llevar a cabo ninguna labor de integración adicional o migración. Toda la documentación generada durante el periodo de alarma, así como las acciones formativas realizadas tendrían validez durante el curso académico 2020/2021. No sería necesaria la adquisición de infraestructuras "on premises" o en la nube adicionales para llevar a acabo la función docente requerida.

De forma adicional, la versión Enterprise permitirá, entre otras funcionalidades:

- La conexión a videoconferencias mediante llamadas telefónicas a números nacionales
- Seguridad avanzada. De acuerdo con el Centro Criptológico Nacional, *"la versión G-Suite Enterprise for Education es la que ofrece las características de seguridad más*

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

adecuadas para un alineamiento efectivo con el Esquema Nacional de Seguridad.”, lo cual es prioritario para la Universidad de Granada, ya que ha sido la primera Universidad Española en contar con certificación ENS nivel Medio.

- Soporte dedicado 7x24
- Reporting avanzado. Integración con Big Query.
- Ubicación de datos en la Unión Europea.
- Gestión avanzada de dispositivos móviles (MDM)
- Prevención de pérdida de datos (DLP).
- Servicio de verificación de originalidad de trabajos del alumno.

Objeto del contrato

Licencias

El suministro de licencias para Gsuite Enterprise for Education para toda la plantilla PDI y PAS de la Universidad de Granada, así como para los alumnos en una proporción de 1 a 10:

- 6.175 PAS/PDI
- 61.750 alumnos

Las licencias deben estar habilitadas para su uso con fecha de inicio 1 de octubre de 2020, por un periodo de 1 año.

La activación de dichas licencias no debe afectar al funcionamiento de la plataforma en uso actualmente por la Universidad en su versión gratuita, más allá de la extensión de las funcionalidades propias de la versión Gsuite Enterprise for Education. Esta no repercusión sobre el actual funcionamiento es fundamental en cuanto al acceso a la plataforma (integración con IDP) y especialmente en el almacenamiento y persistencia de los datos almacenados actualmente por los usuarios de la Universidad de Granada.

Más aún, teniendo en cuenta que actualmente existen cerca de 50.000 cuentas activas en el dominio Google de UGR.

El uso de las licencias por parte de la comunidad universitaria no estará restringido al ámbito de la Red UGR ni a los dispositivos propiedad de la Universidad, pudiendo hacer uso de dichas licencias desde cualquier dispositivo y/o localización (BYOD).

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Consultoría asociada

Junto a la adquisición de las licencias, se considera necesaria la contratación de una bolsa de 24 horas de consultoría orientadas a:

- 1 facilitar la implementación urgente del nuevo modelo de licenciamiento (automatización de asignación de licencias a colectivos en unidades organizativas),
- 2 la generación automática de reporting periódico para análisis de datos del uso de la plataforma (vía registro de auditoría o herramienta de calidad de Meet.)
- 3 la evaluación de la implantación de nuevas funcionalidades de la plataforma mediante un análisis previo de la situación actual de la misma en la Universidad de Granada y propuesta de soluciones.

La implementación de las soluciones referidas en el apartado 3 estará fuera del alcance de este pliego, de forma que la orientación de dichas propuestas deberá centrarse en la formación y el soporte al personal de la Universidad de Granada para su implementación.

El adjudicatario deberá contar con la categoría de Partner Premier y poder ofrecer servicios sobre el producto Gsuite, con el objeto de garantizar la experiencia en el despliegue de la plataforma Gsuite con el mejor resultado.

Del mismo modo, será necesario que la empresa adjudicataria cuente con alguna de las dos siguientes especializaciones que, entre otras características, acreditan su nivel de conocimiento y experiencia en la plataforma, garantizan que la empresa se somete a una evaluación técnica rigurosa y que emplean expertos certificados:

- Work Transformation Enterprise. El licenciar la versión Gsuite Enterprise for Education para un número tan elevado de cuentas (más de 65000) exige una experiencia en implantaciones de gran tamaño para garantizar, entre otras, la evaluación de la implantación de nuevas funcionalidades y la propuesta de las mejores soluciones. De acuerdo con el fabricante, esta especialización supone una *“Implementación exitosa de G Suite para empresas, que incluye la prestación de servicios a fin de establecer la administración, la implementación técnica, la capacitación de personas, los procesos y la asistencia”*.
- Education, Especialidad directamente ligada al sector en el que se encuadra la Universidad y que también debería garantizar la experiencia en implantaciones como las requeridas en el apartado de consultoría. De acuerdo con el fabricante, esta especialización supone *“[...] ayuda de expertos para implementar las soluciones de Google for Education en el aula. Ya sea que se trate de implementación técnica, desarrollo profesional para educadores o servicios de transformación [...]”*.

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de la Rectora para la Universidad Digital
Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Una vez realizada la adjudicación, y en un plazo no superior a una semana, tendrá lugar la primera reunión presencial (o virtual si las condiciones relacionadas con la emergencia sanitaria COVID19 lo impidieran) para coordinación de las labores de consultoría.



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Tfno. +34 958 24 10 10 | Fax: +34 958 24 42 21 | csirc@ugr.es | www.csirc.es

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente acuerdo de encargado del tratamiento de datos personales y las obligaciones en el establecidas, así como su correspondiente Anexo de “Tratamiento de Datos Personales” constituyen **el contrato de encargo de tratamiento entre la Universidad de Granada y el adjudicatario del contrato**, a que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria (la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)).

Tratamiento de datos.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la Universidad de Granada es Responsable del Tratamiento (en adelante RESPONSABLE) de la manera que se especifica en el Anexo a este acuerdo, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el **adjudicatario** actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (en adelante ENCARGADO) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Universidad de Granada recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La Universidad de Granada es Responsable del tratamiento de datos personales objeto de este contrato conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD- Reglamento General de Protección de Datos europeo).

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

La duración de este contrato de protección de datos estará vinculada al tiempo establecido en dicho contrato de servicios, no siendo las obligaciones y prestaciones contenidas en este contrato retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el contrato de servicios.

Para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE. El acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos europeo, en adelante, RGPD).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes RESPONSABLE Y ENCARGADO convienen las siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El tratamiento de datos será el descrito en el apartado 1 del anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

Sin perjuicio de lo previsto en las siguientes estipulaciones, el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el ENCARGADO.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

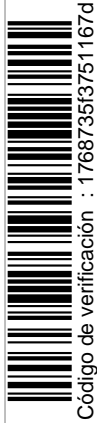
Que la Universidad de Granada, en el marco del expediente de contratación denominado “Suministro de Licencias Gsuite Enterprise for Education y horas de consultoría para la Universidad de Granada”, autoriza a el tratamiento de los datos personales contenidos en la misma con el fin de prestar el servicio objeto del presente contrato.

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado Responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO se obliga a tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos Personales a los que tenga acceso.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

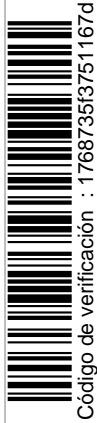
El ENCARGADO se obliga a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

datos personales. La información recogida y manejada en la ejecución de este contrato está sometida al secreto estadístico.

6. Delegado de Protección de Datos y representantes del ENCARGADO

El ENCARGADO se compromete a nombrar un Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Agencia Española de Protección Datos, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

8. Violación de la seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, las violaciones de seguridad de los datos a cargo del ENCARGADO de las que tenga conocimiento deberán comunicarse al RESPONSABLE de forma inmediata, y a más tardar en el plazo de 48 horas, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados. Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

9. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

10. Transferencias internacionales de datos

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

El ENCARGADO se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación o que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el ENCARGADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público

11. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que hubiera obtenido de éste una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este acuerdo y a las instrucciones del RESPONSABLE.
- b) Que el ENCARGADO y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente, el cual será puesto a disposición del RESPONSABLE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En el marco de una subcontratación, siempre que la misma esté autorizada previamente por el RESPONSABLE, si el subcontratista del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO está situado en un país fuera del ámbito de la UE/EEE y en un país que no tiene declarado el nivel adecuado de protección de datos personales por la Comisión Europea será necesario que se otorguen las autorizaciones pertinentes y/o firmar las cláusulas estándar aprobadas por la Comisión Europea para estos casos. El ENCARGADO se abstendrá de realizar la transferencia internacional de datos requerida hasta que no se hayan obtenido las garantías adecuadas.

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

12. Resultados obtenidos

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato serán de propiedad de la Universidad de Granada.

Todos los datos manejados en ejecución de este contrato, el resultado de las tareas realizadas a su amparo y el soporte o soportes empleados para su ejecución serán propiedad de la Universidad de Granada, sin que pueda conservar una copia o utilizarlos para fines distintos a los que figuran en este contrato.

13. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.

En el caso que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, éste debe comunicarlo al RESPONSABLE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata mediante correo electrónico a protecciondedatos@ugr.es y en ningún caso más allá de los 3 días laborables siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al RESPONSABLE, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

14. Responsabilidad

El ENCARGADO se obliga a colaborar con el RESPONSABLE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (a) medidas de seguridad, (b) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (c) colaborar en la realización de evaluaciones de

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la AEPD, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el RESPONSABLE.

Conforme el artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE.

15. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (a) los datos personales a los que haya tenido acceso; (b) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (c) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de Derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El ENCARGADO podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial



Código de verificación : 176873513751167d

ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

1. Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

El tratamiento consistirá en realizar la prestación del servicio. En este caso los servicios ofrecidos a través de la plataforma Gsuite Enterprise for Education y aquellos derivados que impliquen almacenamiento en Google Cloud.

Se especifica de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.

Objeto: La prestación por parte de Google de los Servicios y de los Servicios de Soporte Técnico al Cliente derivados de la contratación de la plataforma Gsuite Enterprise for Education.

Naturaleza y propósito del tratamiento: Google tratará los Datos Personales del Cliente con el fin de proporcionar los Servicios y los Servicios de Soporte Técnico al Cliente de conformidad con la Adenda del Tratamiento de Datos, así como el presente acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales por cuenta de la Universidad de Granada.

Finalidad del tratamiento: Servicios ofrecidos a través de la plataforma Gsuite Enterprise for Education, incluidos aquellos que impliquen almacenamiento o tratamiento en Google Cloud.

2. Colectivos y Datos Tratados

Tratamientos y principales colectivos	Datos personales a los que se puede acceder
PDI, PAS y Alumnado de la Universidad de Granada. Datos relativos a personas de los colectivos mencionados y proporcionados a Google a través de los Servicios, por (o bajo la dirección de) el Cliente o los Usuarios Finales.	<i>Datos personales contenidos en los Datos del Cliente, siendo estos el conjunto de datos remitidos, almacenados, enviados o recibidos a través de los Servicios Gsuite Enterprise for Education por el Cliente o los Usuarios Finales</i>

3. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos personales comprenderá, márchese lo que proceda:

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión
<input checked="" type="checkbox"/> Difusión	<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación en sus sistemas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Otros: _____

4. Disposición de datos al terminar el servicio.

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- a) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, el ENCARGADO debe implantar, al menos, las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, siguientes:

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Contratación y Gestión
Patrimonial

- Nombramiento de un responsable en materia de protección de datos, quien deberá asegurar el continuo cumplimiento de la normativa aplicable, que podrá tener la consideración de Delegado de Protección de Datos (DPO) en caso que sea necesario.
- Establecimiento de funciones y responsabilidades del personal que trate datos de carácter personal.
- Comunicación entre el personal de las funciones y responsabilidades definidas asociadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Definición de roles y perfiles para los usuarios de las aplicaciones y sistemas donde se traten dichos datos de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas, de forma que se evite el acceso a datos o recursos distintos de los autorizados. Este sistema de control de acceso deberá garantizar adecuados mecanismos de identificación y autenticación de los usuarios, como por ejemplo a través del uso de contraseñas que han de ser renovadas de forma periódica, uso de datos biométricos, bloqueo automático de usuario ante intentos sucesivos fallidos de acceso, etc.
- Medidas automatizadas que limiten de acceso a información para usuarios no autorizados o fuera del plazo de conservación determinado, como por ejemplo mediante técnicas de borrado o de seudonimización de datos.
- Procedimientos que limiten el acceso físico a las instalaciones donde se encuentren ubicados los sistemas de información o los soportes físicos.
- Registros de control y acceso sobre soportes que contengan datos de carácter personal, que además deberán contar con mecanismos de acceso limitado (p.e. cintas de backup, USBs, dossiers, CDs, etc.).
- Procedimientos de recuperación de datos de carácter personal ante su posible destrucción, pérdida o alteración, bajo la supervisión y aprobación del responsable en materia de protección de datos.
- Procedimientos de detección, evaluación y notificación, en caso de ser necesario, de incidentes de seguridad que puedan afectar a los derechos y libertades de los interesados.
- Ejecución de revisiones periódicas de cumplimiento y de definición y ejecución de los planes de acción para la mitigación de los riesgos detectados.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Universidad de Granada. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Universidad de Granada, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Universidad de Granada.

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Código de verificación : 176873513751167d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=176873513751167d>

Firmado por: ANGELA SOTO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 30-07-2020 12:50:23

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>